Naturaleza	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
Numero de contrato:	**CPS-1374-2023**
Numero Proceso SECOP II:	CO1.PCCNTR.5285890

Contratante:	MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca		
Contratista:	JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA		
Identificación:	1073253728		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Número	MC-071-2023

CONSIDERACIONES

1) Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.
2) Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) propuestas presentadas por


LISTA DE OFERTAS

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

3) Que en la evaluación realizada a **3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES**, quien presentó el menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se evaluó el segundo menor precio que corresponde a **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** la cual resultó con evaluación **NO CUMPLE**.
4) El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte del oferente: **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** aportando los documentos solicitados en los informes de verificacion, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación.
5) De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 071 de 2023, por lo tanto, se determinó contratar con: **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** , identificado(a) con C.C N° 1073253728
6) Que, de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, por un valor total de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.850.000)**, por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Invitación y satisface las necesidades de la entidad.
7) Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADULTO MAYOR PENSIONADO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA**
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES	**A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** **1.** Colaborar con el municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **2.** Mantener los precios conforme a la propuesta presentada por el contratista. **3.** Asistir a las reuniones que solicite el supervisor para acordar día y hora de entrega. **4.** El servicio a realizarse debe prestarse con personal idóneo y en cumplimiento de las fechas, horas y actividades acordadas.

	5. El contratista deberá garantizar que el personal ofertado y los vehículos sean los mismos que se presentará en el desarrollo de las actividades. **6.** El transporte del personal ofertado deberá ser asumido por el contratista en el lugar dispuesto por la supervisión. **7.** Los elementos suministrados para el objeto del contrato deben ser nuevos y de primera calidad, cumpliendo a cabalidad con todas las descripciones y cantidades exigidas por la Alcaldía Municipal de Mosquera. **8.** El Contratista cambiará a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual. **9.** El contratista deberá garantizar la entrega de la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas. **10.** Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de elementos. **11.** Garantizar la entrega de los alimentos contratados con destino a los beneficiarios. **12.** Cambiar a su costo, todos los alimentos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene. **13.** Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones. **14.** El contratista debe suministrar lo requerido en el lugar y horarios establecidos previamente por el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad y cantidad exigida. **15.** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo con la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
	B) OBLIGACIONES GENERALES **1)** Mantener los precios de la oferta presentada. **2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato. **3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento. **4)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito. **5)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda. **6)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato. **7)** Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **8)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. **9)** Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato **10)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **11)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.
	C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD En virtud del contrato la entidad se obliga a: **1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO	El valor total del presente contrato será por **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.850.000)** dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pasadía ubicada a no más de 95 km de la alcaldía del municipio de Mosquera, con la capacidad de 350 personas con Auditorios y salones con sistemas de control inteligente para audio y video, sistemas de sonido, sistemas de iluminación computarizada, ambiental y artística interacción de luces y show programable, reproducción de formatos VHS, DVD y proyección de archivos de imágenes y video HD. Escenarios para la realización de actividades (Deportivas y culturales, zona wiffi, zonas verdes, zona húmeda, piscina de aguas termales senderos ecológicos para caminata, mesa de billar, ping pong, mini tejo, rana, tejo, cuenta con restaurante para 300 personas simultáneamente, baños, duchas.	300	$ 32000	$ 9.600.000
2	REFRIGERIO A.M: almohabana, porción de queso y agua de panela	300	$ 7250	$ 2.175.000
3	DESAYUNO: Caldo de costilla 250gr, huevos al gusto 80gr porción de fruta 125gr, jugo natural 9onz, bebida caliente 9onz, canasta de panes mantequilla y mermelada.	300	$ 16000	$ 4.800.000
4	ALMUERZO: Mixto de 3 carnes: porciones de punta de anca 250 gr, carne de cerdo 250 gr y pollo grille 350 gr, acompañadas de papa salada, yuca frita, plátano maduro y ensalada de aguacate. Bebida pet de 600 ml en botella o bebida natura en vaso de 12 onz, agua o en leche. Bebida: jugo natural en vaso de 12 onz o gaseosa de 600 ml	300	$ 29000	$ 8.700.000
5	REFRIGERIO P.M.: Refrigerio que consta de: “bebida gaseosa 600ml, sándwich de jamón de cordero 200gr, jamón de cerdo 200gr, queso 150gr y lechuga, tomate y demás aderezos, pan de ajo 250 gr, papas fritas 35 gr, debidamente empacado higiénicamente y entregado en el lugar del evento.	300	$ 8250	$ 2.475.000
6	GRUPO MUSICAL presentación de un grupo musical de género tropical con una duración mínima de 1 hora, debe contar con 6 integrantes y con los siguientes instrumentos: batería, guitarra, bajo, piano, coros y voz principal debe acreditar participaciones en festivales culturales.	1	$ 925000	$ 925.000
7	Caminata ecológica mínimo 1 hora, acompañamiento de interprete ambiental), seguido de actividades dinámicas deportivas y de recreación en contacto con la naturaleza (juegos de integración, en piscina, zonas verdes etc.) .	1	$ 525000	$ 525.000

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>8</td><td>Transporte de ida y regreso del municipio de Mosquera al lugar del evento, en buses con capacidad para 40 personas, modelos recientes (modelos 2015 en adelante), full equipo, aire acondicionado, baños, tv, wifi todos los seguros, conductores profesionales, etc., disponibilidad de tiempo total para el desplazamiento a lugares cercanos para visitas turísticas en caso de ser requerido por parte del supervisor.</td><td>8</td><td>$ 1525000</td><td>$ 12.200.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Recreadores y/o personal de apoyo logístico, con título de bachiller y experiencia de 1 año en el área de recreación, cultura y deporte.</td><td>5</td><td>$ 65000</td><td>$ 325.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Persona con título técnico en todas sus modalidades de auxiliar de enfermería Experiencia mínima de un (1) año en el área de la salud.</td><td>1</td><td>$ 125000</td><td>$ 125.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Coordinador logístico bachiller con experiencia mínima de 2 años en manejo de grupos</td><td>1</td><td>$ 210000</td><td>$ 210.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Recordatorio:toallas para manos de 60x40 elaboradas 100% con algodón de alta calidad. Estas toallas son de gran absorción con 2 logos bordados institucionales que serán aportados por la supervisión</td><td>300</td><td>$ 9300</td><td>$ 2.790.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td colspan="3">$ 44.850.000</td></tr>
</table>

De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública.
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO</td><td>El Municipio de Mosquera pagará de la siguiente manera:

El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez realizados a satisfacción el ciento por ciento (100%) de los servicios y obligaciones descritas, previo informe de ejecución con soporte fotográfico, entrada a almacén, presentación de cuenta de cobro o factura y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato

Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) días calendario, contados a partir del acta de inicio. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023, existe Disponibilidad Número 2023002546 de Fecha: 06/06/2023.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE</td><td>EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN	EL MUNICIPIO, designa a **LINA MARCELA RODRIGUEZ**, titular del cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 "Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca", quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Elaborar y suscribir acta de inicio. **2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato. **3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas; **4)** Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento; **5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato; **7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; **8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación; **9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa.
CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD	EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000
CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS	El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más
Calidad de los bienes	10%	Por el plazo del contrato y 6 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al período de ejecución del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA	Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas.
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES	Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal.
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES	De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía
CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio
CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO.
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO	Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: **1)** El Registro presupuestal correspondiente. **2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello. **3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo

	Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley. **4)** Suscripción del acta del inicio.
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias.
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE	El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil.
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA	Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Abg. Juan Sebastian Piñeros Moreno-contratista
Proyectó: Dra Ana Yulieth Arguello Molina – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Dr – Nestor Fabio Chinchilla Sierra - Asesor Despacho